



ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
SAN JUAN, PUERTO RICO

ENMIENDA # 3, CONTRATO NÚMERO RFP 23J-12341-R1

PARA LA **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES** PARA TODAS
LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, EXENTAS
Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

----- COMPARECEN -----

DE LA PRIMERA PARTE: LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, en adelante denominada como la "ASG", representada en este acto por **JOEL FONTÁNEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, soltero y vecino de San Juan, Puerto Rico, quien comparece en su carácter de Subadministrador y en virtud de delegación suscrita por la Administradora, Lcda. Karla G. Mercado Rivera, conforme las facultades conferidas a esta mediante lo dispuesto en el Artículo 11, incisos (h) y (o) de la *Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019*, Ley Núm. 73-2019, según enmendada.--

DE LA SEGUNDA PARTE: EMPRESAS LA CUBANITA, INC, una Compañía de Responsabilidad Limitada debidamente organizada al amparo de las leyes del Gobierno de Puerto Rico, con el **Número de Registro 341369** en el **Departamento de Estado y Registro Único de Licitadores (RÚL) Número 18028** de la **Administración de Servicios Generales con vigencia hasta el 30 de enero de 2027 y System for Award Management (SAM) bajo el Unique Entity ID J93JDA925MJ7 con vigencia hasta el 21 de abril de 2027**, representada en este acto por su Presidente, **Griselle López Pereira**, mayor de edad, casada y vecina de Caguas, Puerto Rico, quien está debidamente autorizada para comparecer en este acto (**en adelante denominado el "CONTRATISTA"**). -----

GIP
✓

----- EXPONEN -----

POR CUANTO: En virtud de la autoridad conferida a la Administración de Servicios Generales (ASG) mediante la "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", Ley Núm. 73 de 19 de julio de 2019, según enmendada, el día 15 de agosto de 2023 se emitió la Invitación y Pliego de Solicitud de Propuestas Selladas (RFP) Número 23J-12341-R1 (**anejo # 1**) para la Adquisición de Uniformes para todas las Entidades Gubernamentales, Exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico.

POR CUANTO: Recibidas y evaluadas las ofertas, el 7 de junio de 2024, la Junta de Subasta emitió una Resolución de Adjudicación (**anejo # 2**). -----

POR CUANTO: La ASG formalizó contrato con el licitador agraciado. Dicho contrato tiene una vigencia de dos (2) años, desde el 1ro de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2026 (**anejo # 3**). El contrato ha sido enmendado en dos (2) ocasiones por concepto de cambio de modelo y/o precio (enmiendas # 1 y # 2), el 20 de junio de 2025 y 29 de agosto de 2025. (**anejos # 4 y # 5**).

POR CUANTO: La Sección 6.3 del Pliego de RFP Núm. 23J-1241-R1 (**anejo # 6**), el cual forma parte integral del contrato otorgado, reza lo siguiente: -----

“VIGENCIA DEL CONTRATO”

“El contrato a ser formalizado objeto de esta licitación tendrá una vigencia de cinco (5) años. La ASG podrá autorizar enmendar el contrato a los fines de extender su vigencia cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento 9230. Las enmiendas se harán a través del escrito de “Enmienda” y deben tener las firmas de las partes”.

POR CUANTO: La Enmienda Núm. 4 del 22 de septiembre de 2023 (**anejo # 7**) dice: -----

“Se enmienda la vigencia del contrato para que lea como sigue”:

“El contrato a ser formalizado objeto de esta licitación tendrá una vigencia de dos (2) años”.

POR CUANTO: El **CONTRATISTA** ha sido informado mediante escrito de la intención de la ASG de renovar este contrato. El **CONTRATISTA** ha informado a su vez a la ASG, estar de acuerdo en cuanto a la extensión de vigencia de este contrato. -----

POR CUANTO: La ASG requiere que el **CONTRATISTA** continúe supliendo y/u ofreciendo para la Adquisición de Uniformes para todas las Entidades Gubernamentales, Exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico, por todo lo cual, **ambas partes contratantes** han convenido suscribir esta **Enmienda # 3 al CONTRATO NÚMERO 23J-12341-R1**, sujeto a las siguientes: -

----- **CLÁUSULAS Y CONDICIONES** -----

PRIMERA: Mediante la presente **Enmienda # 3** se extiende la vigencia del **CONTRATO Número 23J-12341-R1**, por un término adicional de dos (2) años a partir del **1ro de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2028**. -----

SEGUNDA: Esta enmienda quedará sin efecto, cuando termine la vigencia de esta o con la formalización de un nuevo contrato, lo que ocurra primero. -----

TERCERA: RESERVA DE CANCELACIÓN: La ASG se reserva el derecho de cancelar unilateralmente el presente Contrato, en cualquier momento, cuando ello resulte en la protección del interés público y/o redunde en beneficio del Gobierno de Puerto Rico. -----

CUARTA: Todas las demás cláusulas del **CONTRATO NÚMERO 23J-12341-R1** y sus respectivas enmiendas, si alguna, no relacionada con la vigencia, permanecen inalteradas y en pleno vigor.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, LAS PARTES contratantes suscriben la presente **Enmienda # 3 al CONTRATO NÚMERO 23J-12341-R1**, obligándose así formalmente a cumplir con todas las cláusulas y condiciones aquí suscritas. -----

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de junio de 2026.

GUP

JOEL FONTÁNEZ GONZÁLEZ

Subadministrador
Administración de Servicios Generales
P.O. Box 41249
San Juan, PR 00940
66-0433481

GRISSELLE LÓPEZ PEREIRA

Presidente
EMPRESAS LA CUBANITA, INC.
Calle Padial # 40
Caguas, Puerto Rico 00725
Tel. (787) 258-1939
lacubanita@workmail.com
66-0825480